Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADJUDICACIONES

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1093

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO-COVID19" ID N° 383.614.-

Asunción, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO - COVID19" ID N° 383.614, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO - COVID19" ID N° 383.614 .

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, representante de la Asesoría Jurídica de la DGAF, el Dr. Carlos Javier Gayoso, representante del Hospital Regional de Coronel Oviedo y el Lic. Oscar Boquet, representante de la DGGIES, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 21 de julio de 2020 y culminación en fecha 31 de julio de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"15-RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe donde se recomienda la adjudicación de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la Firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta de Invitación.*

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 3077/2020, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. 383.614, cuyo monto asciende a la suma de G. 76.718.983 (guaraníes, setenta y seis millones, setecientos diez y ocho mil, novecientos ochenta y tres) para el presente ejercicio fiscal, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en virtud a la Ley de emergencia COVID19.

Que, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), mediante Nota C.E.S.C. N° 77/2020, de fecha 14 de agosto de 2020 entre otras cosa, expreso: "Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID19, remite esta CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente de contratación con n° de SIMESE 83224/20 – CD 22/20 y con ID 383614 denominado ***Ampliación de redes de gases médicos de la sala de urgencias del Hospital Regional de Coronel Oviedo***" (Sic.)

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Enrique Aquino
Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1093

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO-COVID19" ID N° 383.614.-

18 de agosto de 2020.
Hoja 2/3

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1º: *"Establecer que la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2º Rectificar el Artículo 15º de la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".-* (Sic.)

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen ASTJ - DOC Nº 743/2020, de fecha 14 de agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución Adjudicando la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO - COVID19" ID Nº 383.614, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.

Que, conforme al artículo 2º de la Resolución S.G. Nº 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL M.S.P. Y B.S.

R E S U E L V E:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.y B.S.

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R.C.
Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1092

POR EL CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO-COVID19" ID N° 383.614.-

18 de agosto de 2020.
Hoja 3/3

Artículo 1° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "AMPLIACIÓN DE REDES DE GASES MEDICOS DE LA SALA DE URGENCIAS RESPIRATORIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO-COVID19" ID N° 383.614, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (I.V.A Incluido)
1- INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.	01, 02, 03, 04 y 05	71.320.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		71.320.000

Monto Total Adjudicado: guaraníes setenta y un millones trescientos veinte mil.

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y los Cuadros de Comparación de Precios y de Precios Adjudicados.

Artículo 3° Disponer que el Hospital Regional de Coronel Oviedo, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía de caución respectiva.

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto por el titular del Hospital Regional de Coronel Oviedo, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, provenientes de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en virtud a la Ley de emergencia COVID19.

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Enrique Aquino - Jefe
U.O.D. - DIG.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R.C